

IP-142-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas, del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día catorce de octubre del año dos mil veintiuno de las quince horas, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Fecha exacta de cuando se hará efectivo el pago del quedan [REDACTED] por un valor de \$36,736.00. El quedan hace referencia al pago por compra de Montacargas para utilizar en Bodega de productos químicos en planta Potabilizadora Las Pavas, según O.D.C 47/2021 – LG – 22/2021.

- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas, cincuenta minutos, del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las ocho horas, quince minutos, del día quince de octubre del año dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Sobre la petición de información la Unidad Financiera Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha de recibido el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, proporciono lo siguiente:

Se le Informa que se están realizando gestiones y orientando los esfuerzos institucionales para poder contar con los recursos necesarios a fin de cumplir con las obligaciones de pago, que mayormente datan de administraciones anteriores y dentro de los cuales se encuentra la orden de compra y quedan relacionados a la referida resolución.

Se está tratando de efectuar los diferentes pagos de acuerdo a la antigüedad de la deuda; no obstante se realizaran esfuerzos para cancelar a la brevedad posible.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-142-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández  
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.  
Oficial de Información - ANDA